



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 27 de marzo de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24°, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110106000	01.00.00	110	2110	Alimentos para personas	\$ 1.000,00
1110106000	01.00.00	110	2320	Papel para computación	\$ 3.000,00
1110106000	01.00.00	110	2790	Otros	\$ 5.000,00
1110106000	01.00.00	110	2960	Repuestos y accesorios	\$ 7.000,00
1110107000	01.00.00	110	2350	Libros, revistas y periódicos	\$ 1.000,00
1110107000	01.00.00	110	2650	Cemento, cal y yeso	\$ 33.000,00
1110107000	01.00.00	110	2840	Piedra, arcilla y arena	\$ 33.000,00
1110107000	01.00.00	110	2920	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.000,00
1110107000	01.00.00	110	2990	Otros	\$ 1.000,00
1110107000	01.00.00	110	3320	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 15.000,00
1110107000	01.00.00	110	3610	Publicidad	\$ 3.000,00
1110107000	01.00.00	110	4360	Equipo para computación	\$ 20.000,00
				Total	\$ 123.000,00

ARTICULO 2°: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110106000	50.19.00	110	3120	Agua	\$ 15.000,00
1110106000	50.21.00	110	3790	Otros	\$ 1.000,00
1110107000	01.00.00	110	2750	Herramientas menores	\$ 3.000,00
1110107000	01.00.00	110	2890	Otros	\$ 98.000,00
1110107000	01.00.00	110	3390	Otros	\$ 6.000,00
				Total	\$ 123.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 596.-

Dr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN